

Instrucción UCA/I05VAL/2013 conjunta del Vicerrectorado de Alumnos y del Vicerrectorado de Investigación por la que se regula la prestación de servicios de la Biblioteca de la UCA a los investigadores externos integrados en sus grupos y/o proyectos de investigación que se desarrollan en la Universidad de Cádiz.

Artículo 1. Objeto

El objeto de esta Instrucción es regular la emisión del carné de usuario autorizado de la Biblioteca de la UCA a los investigadores externos integrados en grupos y/o proyectos de investigación que se desarrollan en la Universidad de Cádiz, de modo que puedan acceder a los servicios de apoyo al aprendizaje y la investigación que presta la Biblioteca de la UCA.

Artículo 2. Ámbito

1. Esta Instrucción se aplicará a todo el personal que realiza actividades de investigación y colabora en el Grupo/Proyecto de Investigación, los cuales podrán tener acceso y hacer uso de los servicios de la sala de lectura y consulta de los recursos de información de la Biblioteca de la UCA.
2. A tal fin, el Responsable del Grupo/Proyecto de Investigación enviará a la Biblioteca de la UCA, con copia al Vicerrectorado de Investigación, un listado con la relación del personal docente e investigador que colabora y desarrolla su labor profesional en el mismo.
3. Corresponde al Responsable del Grupo/Proyecto garantizar la veracidad de los datos aportados así como de mantener debidamente actualizada la relación de beneficiarios, comunicando cualquier alta o baja en su caso, baja que se considera automática en el caso de proyectos con una validez temporal establecida de antemano.

Artículo 3. Emisión del carné de usuario autorizado

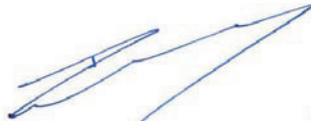
1. La Biblioteca de la UCA facilitará un carné de usuario autorizado a todo el personal docente e investigador que lo soliciten personalmente, previa identificación y comprobación de que se encuentra incluido en el correspondiente listado presentado por el Responsable del Grupo/Proyecto de Investigación.
2. La emisión de este carné será gratuita para el solicitante y se renovará anualmente salvo en los supuestos de baja. Asimismo, la emisión de este carné, su renovación y prestación de servicios estará condicionada a la capacidad y recursos de la Biblioteca.

3. La emisión del carné de usuario autorizado al personal docente e investigador que lo solicite estará sujeta a lo previsto en el Reglamento de la Biblioteca de la UCA y las normas establecidas que lo regulan y desarrollan.

Artículo 4. Publicidad de los documentos

1. Cuantos documentos se generen y publiquen como consecuencia del trabajo realizado y de la investigación desarrollada por sus miembros se entregarán por el Grupo/Proyecto de Investigación para su inclusión en el Repositorio Institucional de la Universidad de Cádiz, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual que pudiesen corresponder.
2. La publicación en el Repositorio Institucional se realizará de forma abierta.

A estos efectos se emiten las presentes Instrucciones, con la finalidad de que se informe a todas las partes implicadas, y que se lleven a cabo las solicitudes y actuaciones que se deriven en el cumplimiento de lo que aquí se regula.



Fdo.: David Almorza Gomar
Vicerrector de Alumnos
Universidad de Cádiz



Fdo.: Manuel Bethencourt Núñez
Vicerrector de Investigación y Transferencia
Universidad de Cádiz